

Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.

Km. 14,700, Ruta1, Sector La Portada
Antofagasta, Chile
Teléfono:(55-2) 6 59601

Mat.: Responde requerimiento de información, RES. EX. N° 5/ROL D-064-2022.

Ant.: RES. EX. N° 5/ROL D-064-2022 de 19 de octubre de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente que tiene por presentado programa de cumplimiento refundido y se pronuncia respecto a la solicitud de Mantos Copper S.A.

Santiago, 15 de noviembre de 2022

Sr. Benjamín Muhr Altamirano

Fiscal (S)

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Claudio Ruiz Alvarez, en representación de la Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A. (en adelante, "**AA**"), ambos domiciliados para estos efectos en Km 14,700 de la Ruta 1, Sector La Portada, Antofagasta, en calidad de sujeto interesado, y en este caso también como sujeto requerido, en proceso sancionatorio tramitado bajo el Rol N° D-064-2022, a Ud. respetuosamente digo:

Que, encontrándome dentro de plazo y en conformidad a lo requerido por esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "**SMA**"), vengo en responder el Resuelvo II de la RES. EX. N° 5/ROL D-064-2022 de 19 de octubre de 2022 (la "**Resolución**"), en los siguientes términos:

a) Memorias de cálculo elaboradas para la construcción de la carretera en el tramo Km 1406.300 y el Km 1407.125, así como los planos finales de las obras realizadas.

En cuanto a lo requerido en la letra a) del presente requerimiento, hacemos presente que las memorias de cálculo y los planes finales de las obras realizadas corresponden a documentos técnicos fueron entregados al Ministerio de Obras Públicas ("**MOP**") en el marco de la licitación que se desarrolló para obtener la concesión de Autopistas Antofagasta. En este

Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.

Km. 14,700, Ruta1, Sector La Portada
Antofagasta, Chile
Teléfono:(55-2) 6 59601

sentido, el diseño técnico de la autopista cumple con los estándares constructivos que fueron exigidos por el MOP en la licitación y cumple con altos estándares en materia de ingeniería.

En efecto, el acápite 2.2.3 de las Bases de Licitación de Autopistas de Antofagasta se refiere a la “*Presentación de los Proyectos de Ingeniería de Detalle*”, y describe los documentos que forman parte del Proyecto de Ingeniería de Detalle, entre los cuales se menciona expresamente la memoria, así como las especificaciones técnicas del proyecto, cubicaciones, y planos.

Así, toda esa información solicitada en este literal se encuentra actualmente en los registros del MOP y se puede solicitar a través de la Ley 20.285 (Ley de Transparencia), siendo su titular quien podrá entregarla o ejercer los derechos que la misma ley le franquea, de estimarse procedente.

A mayor abundamiento, la información solicitada por Mantos Copper, corresponde a información que contractualmente mantiene el MOP, como parte de un contrato de concesión de obra pública, sin perjuicio de que estimamos no corresponde a información de relevancia ambiental que tenga vinculación con el presente procedimiento administrativo sancionatorio.

Por lo anterior, entendiendo que la información solicitada fue aquella exigida y visada por el MOP, somos de la opinión que dicha autoridad es quien debe entregarla en caso de considerarlo pertinente para efectos de este procedimiento y su entrega no afecte sus derechos.

b) Registros de mantenciones efectuados en el tramo del Km 1406.300 y el Km 1407.125 de la carretera entre los años 2019 y 2022.

Las actividades de conservación rutinaria realizadas en el tramo del km. 1.406,300 y el km. 1.407,125 se encuentran especificadas en las Bases de Licitación Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta, y se ejecutan cada vez que sean necesarias. Estas corresponden a las siguientes actividades:

i. Limpieza de faja

Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.

Km. 14,700, Ruta1, Sector La Portada

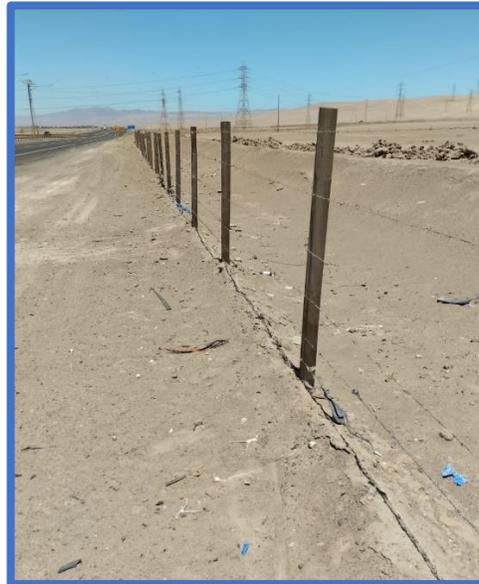
Antofagasta, Chile

Teléfono:(55-2) 6 59601

Consiste en la limpieza de desechos que se encuentran en la faja fiscal, tales como los que se aprecian en las siguientes fotografías. Se realiza cada vez que se requiere por las condiciones existentes en la faja.



Antes de Mantención



Después de Mantención

ii. Limpieza mecanizada de bermas y calzada

Consiste en la limpieza de desechos que se encuentran en las bermas o calzadas. Se realiza cada vez que se requiere, por las condiciones existentes en las bermas y calzada.



Antes de Mantención



Después de Mantención

Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.

Km. 14,700, Ruta1, Sector La Portada

Antofagasta, Chile

Teléfono:(55-2) 6 59601

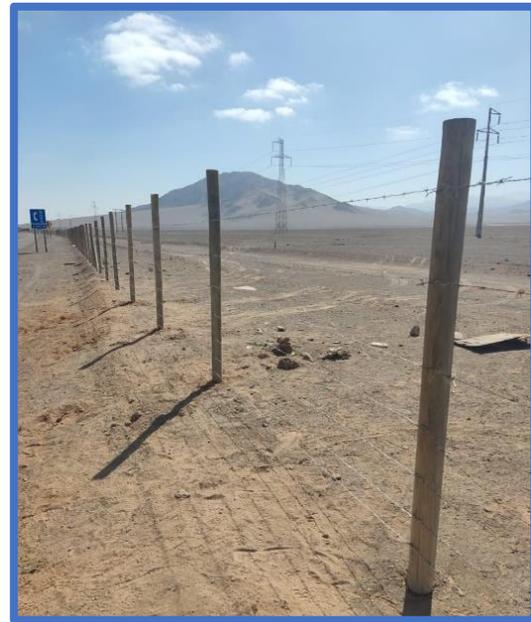
iii. Reposición de cercos y mantenimiento y reposición de vallas segregatorias y peatonales

Corresponde al cambio de cercos (rollizos) de madera con alambre de púas cuando son éstos chocados, robados o se encuentran deteriorados.

Se realiza cada vez que se requiere por las condiciones existentes en la faja.



Antes de Mantención



Después de Mantención

iv. Limpieza de cunetas

Consiste en la limpieza de cunetas (manual o mecanizada). Se realiza cada vez que se requiere por las condiciones existentes en la faja.

v. Limpieza de alcantarillas

Consiste en la limpieza de alcantarillas manual o mecanizada dependiendo de los volúmenes comprometidos y de las condiciones de terreno. Se realiza vez que se requiere por las condiciones existentes en las obras de arte.

Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.

Km. 14,700, Ruta1, Sector La Portada

Antofagasta, Chile

Teléfono:(55-2) 6 59601

vi. Bacheo superficial de carpeta asfáltica

Consiste en reponer la carpeta asfáltica en un sector determinado. Para ello, primero se ejecuta una cuadratura del sector afectado y, posteriormente, se repone la mezcla asfáltica deteriorada. Se realiza cada vez que se requiere por las condiciones existentes en las carpetas de rodado.

vii. Mantenimiento de citófonos de emergencia

Considera la mantención o pruebas semanales de funcionamiento de postes S.O.S., para verificar su buen funcionamiento.



viii. Mantenimiento de señales camineras

Consiste en actividades de limpieza, reemplazo de placas o sistemas de apoyo. Se realiza cada vez que se requiere, por las condiciones existentes en la señalética de la ruta.

ix. Mantenimiento y reposición de defensas camineras simples

Incluye la mantención y reposición de terminales extrusores y amortiguadores de impacto. Se realiza cada vez que se requiere por las condiciones existentes en las barreras metálicas.

x. Mantenimiento y reposición de demarcación acrílica con línea continua

Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.

Km. 14,700, Ruta1, Sector La Portada

Antofagasta, Chile

Teléfono:(55-2) 6 59601

Considera el repintado de las demarcaciones y se realiza cada vez que presentan un desgaste significativo o cuando se realizan obras que cubren las demarcaciones existentes, tales como recapados, microaglomerado en frío (MAF) o fresados.

xi. Mantención y reposición de demarcación acrílica con línea segmentada

Considera el repintado de las demarcaciones y se realiza cada vez que presentan un desgaste significativo o cuando se realizan obras que cubren las demarcaciones existentes, tales como recapados, microaglomerado en frío (MAF) o fresados.

xii. Mantención o reposición de tachas reflectantes

Considera la reinstalación de tachas cuando presentan un deterioro superior al 10% o bien cuando se realizan obras que cubren las tachas existentes, tales como recapados, microaglomerados en frío (MAF) o fresados.

xiii. Reparación y alinamiento de barreras de hormigón y reposición de capta-faros en defensas camineras y barreras de hormigón

Considera la reparación, realineamiento o reemplazo de las defensas de hormigón tipo New Jersey, que se ven afectadas por impactos de vehículos o por deformaciones el terreno de apoyo de las mismas.

xiv. Bacheo profundo en pavimento asfáltico

Consiste en reponer la estructura del pavimento en un sector determinado. Para ello, se ejecuta una cuadratura del sector afectado y, posteriormente, se repone /i/ la mezcla asfáltica deteriorada en todo su espesor; /ii/ la base granular. Se realiza cada vez que se requiere, por las condiciones existentes en las carpetas de rodado.

Resumen de las cantidades de mantención rutinaria realizadas en el tamo en cuestión durante el periodo 2019

Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.

Km. 14,700, Ruta1, Sector La Portada

Antofagasta, Chile

Teléfono:(55-2) 6 59601

Descripción	Cantidad (SGI)	Unidad
Limpieza de Faja	6,4	Km
Limpieza Mecanizada de Bermas y Calzada	100	M2
Retiro de basura	1	M3
Reposición de Cercos y Mantenimiento y reposición de vallas segregatorias y peatonales	-	M
Limpieza de Cunetas	-	M
Limpieza de alcantarilla	-	M
Bacheo Superficial de Carpeta Asfáltica	-	M2
Mantenimiento de citofonos de emergencia	5	Gl/Mes
Mantenimiento de Señales Camineras	48	Un
Mantenimiento y reposición de defensas camineras simples incluyendo mantenimiento y reposición de terminales Extrusos y amortiguadores de impacto	-	M
Mantenimiento y reposición de demarcación acrílica con línea continua	0,6	Km
Mantenimiento y reposición de demarcación acrílica con línea Segmentada		Km
Mantenimiento reposición de tachas reflectantes	164	Un
Reparación y alinamiento de Barreras de hormigón y reposición de capta Faros en defensa caminera y barreras de hormigón	84	ML
Sello con lechada Asfáltica (slurry)	1435	M2
Bacheo Profundo en pavimento Asfáltico	-	M2

Resumen de las cantidades de mantenimiento rutinaria realizadas en el sector durante el periodo 2020

Descripción	Cantidad (SGI)	Unidad
Limpieza de Faja	15	Km
Limpieza Mecanizada de Bermas y Calzada	-	M2
Retiro de basura	-	M3
Reposición de Cercos y Mantenimiento y reposición de vallas segregatorias y peatonales	21	M
Limpieza de Cunetas	200	M
Limpieza de alcantarilla	-	M
Bacheo Superficial de Carpeta Asfáltica	-	M2
Mantenimiento de citofonos de emergencia	10	Gl/Mes
Mantenimiento de Señales Camineras	224	Un
Mantenimiento y reposición de defensas camineras simples incluyendo mantenimiento y reposición de terminales Extrusos y amortiguadores de impacto	36	M
Mantenimiento y reposición de demarcación acrílica con línea continua	-	Km
Mantenimiento y reposición de demarcación acrílica con línea Segmentada	-	Km
Mantenimiento reposición de tachas reflectantes	22	Un
Reparación y alinamiento de Barreras de hormigón y reposición de capta Faros en defensa caminera y barreras de hormigón	168	ML
Sello con lechada Asfáltica (slurry)	-	M2
Bacheo Profundo en pavimento Asfáltico	-	M2

Resumen de las cantidades de mantenimiento rutinaria realizadas en el sector durante el periodo 2021

Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.

Km. 14,700, Ruta1, Sector La Portada

Antofagasta, Chile

Teléfono:(55-2) 6 59601

Descripción	Cantidad (SGI)	Unidad
Limpieza de Faja	6,4	Km
Limpieza Mecanizada de Bermas y Calzada	100	M2
Retiro de basura	1	M3
Reposición de Cercos y Mantenimiento y reposición de vallas segregatorias y peatonales	-	M
Limpieza de Cunetas	-	M
Limpieza de alcantarilla	-	M
Bacheo Superficial de Carpeta Asfáltica	-	M2
Mantenimiento de citofonos de emergencia	5	Gl/Mes
Mantenimiento de Señales Camineras	48	Un
Mantenimiento y reposición de defensas camineras simples incluyendo mantenimiento y reposición de terminales Extrusos y amortiguadores de impacto	-	M
Mantenimiento y reposición de demarcación acrílica con línea continua	0,6	Km
Mantenimiento y reposición de demarcación acrílica con línea Segmentada		Km
Mantenimiento reposición de tachas reflectantes	164	Un
Reparación y alinamiento de Barreras de hormigón y reposición de capta Faros en defensa caminera y barreras de hormigón	84	ML
Sello con lechada Asfáltica (slurry)	1435	M2
Bacheo Profundo en pavimento Asfáltico	-	M2

Resumen de las cantidades de mantenimiento rutinaria realizadas en el sector durante el periodo 2022

Descripción	Cantidad	Unidad
Limpieza de Faja	5,75	Km
Limpieza Mecanizada de Bermas y Calzada	400	M2
Mantenimiento de Señales Camineras	129	Un
Mantenimiento y reposición de defensas camineras simples incluyendo mantenimiento y reposición de terminales Extrusos y amortiguadores de impacto	65	M
Mantenimiento y reposición de demarcación acrílica con línea continua	9,5	Km
Mantenimiento y reposición de demarcación acrílica con línea Segmentada	3,8	Km
Mantenimiento reposición de tachas reflectantes	498	Un
Reparación y alinamiento de Barreras de hormigón y reposición de capta Faros en defensa caminera y barreras de hormigón	21	ML
Bacheo Profundo en pavimento Asfáltico		M2
Recapado Asfáltico	300	M2

c) Detalle de las obras realizadas como consecuencia de la detección de líquido bajo la carretera en el tramo el Km 1406.300 y el Km 1407.125.

i. Obras de reparación realizadas durante el año 2019

Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.

Km. 14,700, Ruta1, Sector La Portada

Antofagasta, Chile

Teléfono:(55-2) 6 59601

- **Recapado Nivelante de Espesor Variable**

Durante el mes de junio de 2019, se realizaron trabajos de recapados nivelantes de concreto asfáltico, de espesor variable (mínimo de 4 centímetros), en una superficie total de 1.435 m³, con el objeto de recuperar la rasante y eliminar o mitigar las deformaciones de la carpeta.



Imagen de deformaciones carpeta asfáltica 2019

Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.

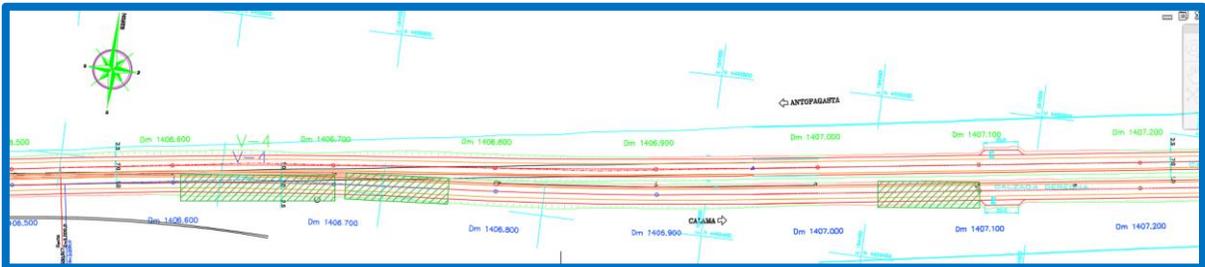
Km. 14,700, Ruta1, Sector La Portada

Antofagasta, Chile

Teléfono:(55-2) 6 59601



Imagen trabajos de recapado asfáltico realizados en 2019



Esquema de recapados realizados en año 2019

- **Reparación mayor. Reemplazo de material de subrasante y carpeta asfáltica.**

Entre enero y marzo de 2019, se ejecutó una reparación mayor consistente en la excavación y reemplazo de carpeta asfáltica y material de sub rasante en una superficie de 420 m².

Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.

Km. 14,700, Ruta1, Sector La Portada

Antofagasta, Chile

Teléfono:(55-2) 6 59601

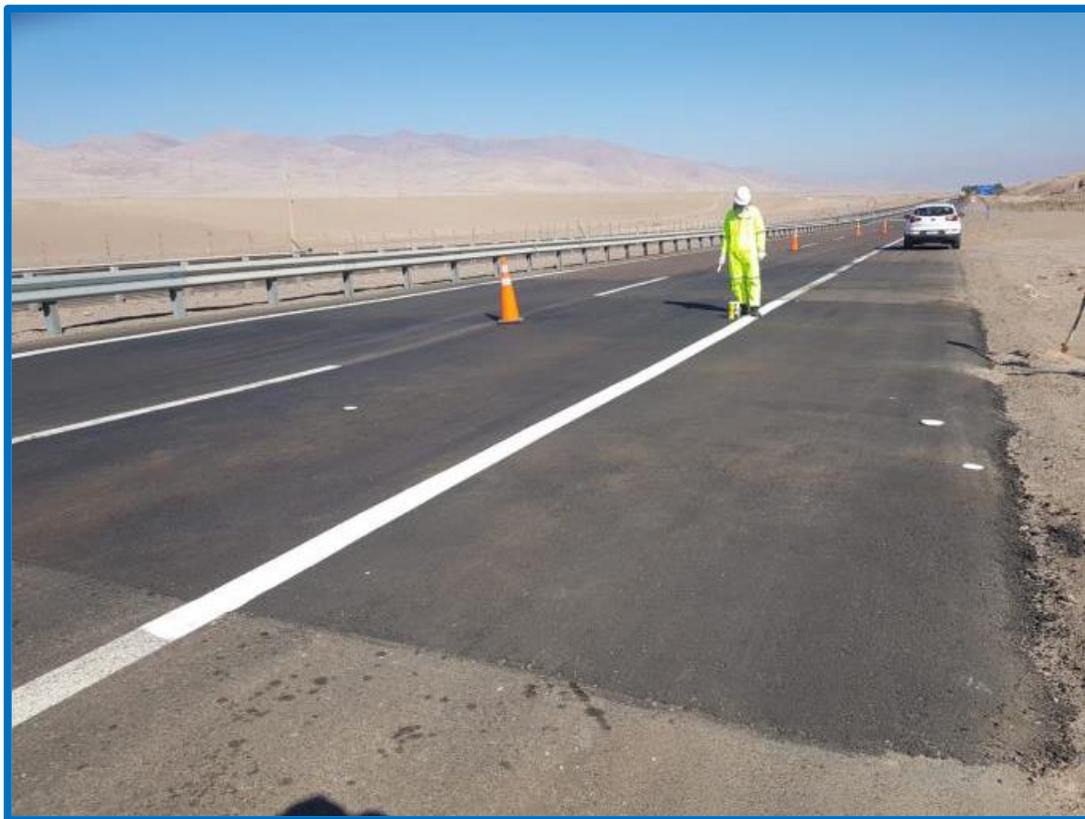
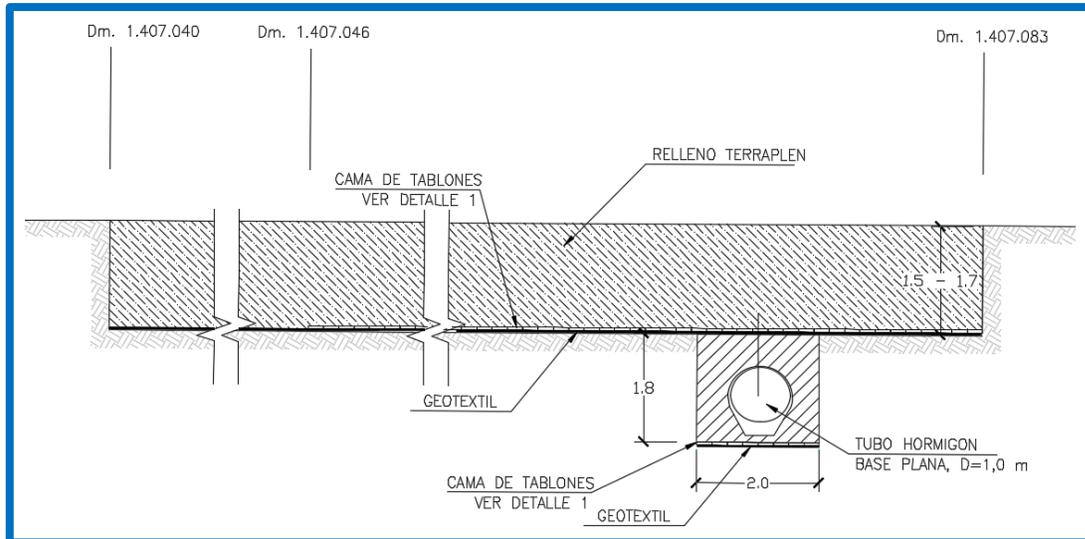


Imagen del tramo intervenido

ii. Obras realizadas durante el año 2020

Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.

Km. 14,700, Ruta1, Sector La Portada

Antofagasta, Chile

Teléfono:(55-2) 6 59601

- **Desvío de tránsito**

En noviembre del año 2020, se debió construir un desvío de tránsito (longitud aproximada 810 metros), a fin de disponer de una plataforma alternativa para el tránsito en el sector del km 1.407.

Consideró -entre otras actividades- la ejecución de terraplenes, escarpe, colocación de base granular CBR>80 en un espesor de 15 cm tratados con bischofita (65 km/m³).



- **Estudio ingeniería**

Se encargó estudio geotécnico para determinar la causa de las deformaciones detectadas en la carpeta de la autopista, como perfiles EMI, sondajes, tomografía eléctrica, etc.

iii. **Obras realizadas durante el año 2021**

- **Recapado nivelante de espesor variable**

Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.

Km. 14,700, Ruta1, Sector La Portada

Antofagasta, Chile

Teléfono:(55-2) 6 59601

Producto de deformaciones en el sector, en el mes de junio de 2021, fue necesario intervenir la calzada para realizar un recapado nivelante de espesor variable, en una superficie aproximada de 110 m².

- **Pozo de prueba**

Se ejecutó un pozo de prueba emplazado en las coordenadas (Longitud 7406285.82 m S.; Latitud 391735.84 m E.)

- **Mantenición y reposición de señaléticas**

Se realizaron labores de mantención y remplazo de señales, conos y demarcaciones ubicados en el sector habilitado como desvío de tránsito.

- **Fresado de pavimento asfáltico**

El fresado de pavimento asfáltico ejecutado en 2021 tuvo por objeto mitigar las deformaciones de la carpeta asfáltica. Se ejecutaron -aproximadamente- 14.300 m² de fresado en distintos sectores entre el km 1405.9 al 1407.200



Fresado

iv. Obras realizadas durante el año 2022

- **Recapado nivelante de espesor variable**

Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.

Km. 14,700, Ruta1, Sector La Portada

Antofagasta, Chile

Teléfono:(55-2) 6 59601

Producto de nuevas deformaciones en el sector, en abril de 2022 fue necesario intervenir la calzada para realizar un recapado nivelante de espesor variable, en una superficie aproximada de 333.53 m²

- **Excavación y reemplazo de estrato de caliche**

Se realizó excavación y retiro del estrato de caliche. Consideró la excavación hasta el nivel inferior del estrato de caliche y, al menos, 50 cm bajo el nivel freático existente en cada tramo. Este material se reemplazó por una capa de estabilizado granular (bolón angular). Se efectuó un relleno tipo terraplén separado del pedraplén por un geotextil, para poder restituir el paquete estructural con 40 cm de base CBR>100% y una carpeta asfáltica de 8 cm.

Lo anterior se ejecutó en una longitud aproximada de 206.5 metros por el ancho total de la calzada.



Imagen trabajos realizados en 2022

Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.

Km. 14,700, Ruta1, Sector La Portada

Antofagasta, Chile

Teléfono:(55-2) 6 59601



Imagen trabajos realizados en 2022

d) Estudio de mecánica de suelos elaborado para el diseño y construcción de la carretera.

Por favor remitirse a lo señalado para la letra a) anterior.

POR TANTO, solicito a Ud. se sirva tener por respondido el requerimiento de información.

**Claudio Ruiz
A.**

Firmado digitalmente por
Claudio Ruiz A.
Fecha: 2022.11.16 11:00:11
-03'00'

Claudio Ruiz Alvarez

pp. Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.

Adj: Personería de Claudio Ruiz Alvarez para representar a Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.

CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES

ANTOFAGASTA

COPIA AUTORIZADA

Carátula Nro 303988.-

EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ROLA A FOJAS 11995 NÚMERO 4180 DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL AÑO 2012 DE LA NOTARIA DE DON JULIO ABASOLO ARAVENA DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA, ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO, ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL.

ANTOFAGASTA, 27 DE OCTUBRE DE 2022.



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excm. Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 123458039460 Carátula: 303988. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta , 27 Octubre de 2022
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123458039460.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

juan jose veloso mora

Digitally signed by **juan jose veloso mora**
Date: 2022.10.27 11:24:55 -03:00
Reason: Conservador de Bienes Raices
Location: Antofagasta - Chile





REPERTORIO N°4.180-2012.-

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTAS DE ANTOFAGASTA S.A.

Celebrada el 29 de mayo del año 2012

EN ANTOFAGASTA, REPÚBLICA DE CHILE, a **veintinueve** de Agosto de dos mil doce, ante mí, **TOMAS ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ**, chileno, Abogado, Notario Público Suplente de la Segunda Notaría y Conservador de Minas de Antofagasta, de don **JULIO ABASOLO ARAVENA**, con oficio en esta ciudad, calle Washington número dos mil seiscientos cincuenta y tres, según resolución número cero seiscientos noventa y seis, de fecha tres de Agosto de dos mil doce, emanada por La Corte de Apelaciones de Antofagasta, Protocolizado bajo el número **quinientos sesenta y seis guión dos mil doce**, **COMPARECE:** don **HECTOR ENRIQUE AVENDAÑO URIBE**, chileno, soltero, abogado, Cédula Nacional de Identidad número doce millones trescientos noventa mil quinientos sesenta y dos guión ocho, domiciliado en Kilómetro mil trescientos setenta y siete, Ruta Cinco Norte, comuna de Antofagasta, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula ya citada y expone: Que, debidamente facultado viene en reducir a escritura pública, el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la **Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.** de fecha



veintinueve de mayo dos mil doce, cuyo tenor es el siguiente:
DIRECTORIO Numero treinta y cuatro. SESIÓN ORDINARIA. SOCIEDAD
CONCESIONARIA AUTOPISTAS DE ANTOFAGASTA S.A. En Santiago de
Chile a veintinueve días del mes de mayo de dos mil doce, siendo las
nueve horas, se celebró la presente sesión ordinaria del Directorio de la
"SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTAS DE ANTOFAGASTA S.A.", en
adelante la "Sociedad", en las oficinas Avenida Apoquindo cuatro mil uno
oficina seiscientos cuatro de la comuna de Las Condes, con la presencia
de los directores Daniel Antúnez, Olle Tronsén, Francisco Soublette de
Saint Luc, Jorge Castro Orrego suplente de don Jorge Leyton Torres y
Cristobal Rodríguez Ugarte, suplente del señor Director Horacio Peña
Novoa y de la comunicación telefónica, permanente y simultanea del señor
director don Aldemar Miranda. Presentes y especialmente invitados se
encuentran los señores Marcelo Consolo y Héctor Avendaño Uribe,
Gerente General y Fiscal de la Sociedad, respectivamente. Presidió la
sesión el señor Director Cristóbal Rodríguez Ugarte y actuó como
secretario, designado especialmente al efecto, el señor Héctor Avendaño
Uribe. Se trató y acordó lo siguiente: **Cero. Aprobación del acta anterior.**
Se aprueba sin observaciones el acta de la sesión anterior. **Siete.**
Poderes de la Sociedad Concesionaria. Al respecto el Directorio debate
acerca de la conveniencia de dotar de nuevos poderes a los principales
ejecutivos de la sociedad en función de las nuevas demandas
operacionales que exigirá la entrada en operación de la Ruta Uno en el
transcurso del año. Luego de una breve discusión el Directorio aprueba
por unanimidad la siguiente estructura de poderes: **Siete.Uno**
DESIGNACIÓN DE APODERADOS: El directorio acuerda en forma
unánime designar a los siguientes personas como apoderados de la
Sociedad: Serie A: Marcelo Alejandro Consolo; Serie B: Claudio Ruiz
Alvarez; Serie C: Emilio Ortiz González y Héctor Avendaño Uribe. **Siete.**
Dos NOMINA DE PODERES: El Directorio acuerda conferir los siguientes





poderes a los apoderados en la forma que en el numeral siguiente se señala: **Siete.Dos.Uno Facultades de Contratación:** a) cobrar y percibir, de toda clase de personas naturales o jurídicas incluso el Fisco, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios o de cualquier otra forma, cualquier deuda, obligación o indemnización que le fueran debidas a la Sociedad en relación con la ejecución del objeto social de la misma; b) dar recibos y cartas de pago; c) aceptar o impugnar pagos por consignación; realizar subrogaciones, remisiones de deuda; otorgar o acordar quitas y/o esperas; aceptar y/o rechazar compensaciones; d) firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o privados pudiendo formular en ellos, todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes con la finalidad de dar cuenta de la extinción de una obligación debida a la Sociedad; e) suscribir, toda clase de contratos y convenios, nominados o innominados, necesarios o conducentes a lograr el fin social con excepción de contratos de financiamiento. En los contratos celebrados por la Sociedad, cada uno de los mandatarios antes designados quedan facultados para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, sean de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, salvo constituir gravámenes y garantías reales o personales a favor de terceros sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Sociedad; podrán comprometer, acordar pactos compromisorios, designar árbitros, fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes e indemnizaciones, cabidas y deslindes; pactar indivisibilidad activa o pasiva, convenir cláusulas penales a favor o en contra de la Sociedad; fijar a favor o en contra de la Sociedad multas e indemnizaciones; pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar o renunciar a sus acciones como las de nulidad, resolución evicción y otras



y aceptar la renuncia de acciones y derechos, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas; f) en el ejercicio de las facultades conferidas en este numeral, sin que la presente enumeración sea taxativa sino meramente enunciativa, podrán pactar y suscribir los siguientes contratos: i) contratos de compraventa de bienes muebles e inmuebles, pudiendo al efecto: adquirir, enajenar o permutar la propiedad o dominio, copropiedad o nuda propiedad de bienes muebles o inmuebles urbanos o rurales; dar o tomar en posesión bienes muebles o inmuebles, suscribir los documentos que acrediten la entrega o la recepción del bien; ii) contratos de arrendamiento o leasing: Dar o tomar en arrendamiento o leasing bienes muebles o inmuebles, concertando el precio, modalidades y condiciones de los contratos, suscribirlos en representación de la Sociedad, transferir, renovar, prorrogar, rescindir o modificar los contratos vigentes cuando fuese necesario; cobrar y percibir las rentas de arrendamiento o leasing; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los arrendatarios o arrendadores el pago de impuestos y reparaciones a su cargo; iii) contratos de seguro: contratar seguros contra cualquier riesgo, sobre personas, bienes o valores; acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, prorrogar pólizas, cobrar, endosar y celebrar, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, endosar, y transferir pólizas y cobrarlas en caso de siniestro; iv) contratos de licencia: suscribir contratos de licencia, transferencia de tecnológica, transferencia de marcas y/o patentes, know how, asistencia técnica, licencia de software, sea en carácter de licenciante o licenciado, cedente o cesionario; v) contratos de construcción: celebrar contratos de construcción civil e industrial, de fabricación y montaje, y cualquier otro que diga relación con el objeto social; vi) contratos de trabajo y de prestación de servicios: celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar o despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y





ponerles término, otorgar finiquitos, salarios, gratificaciones bonificaciones, conceder anticipos, estipular remuneraciones u honorarios en moneda nacional o extranjera, pactar viáticos, traslados y demás condiciones que estime conveniente; viii) contratos de transporte: celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio y corredurías, constituir agentes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; ix) contratos de transacción: celebrar contratos de transacción; g) practicar toda clase de diligencias y gestiones en representación de la Sociedad ante organismos públicos o privados, tales como: i) presentar escritos, títulos, y documentos de toda índole, iniciando y prosiguiendo hasta su total terminación expedientes administrativos de toda clase; ii) enviar y retirar correspondencia epistolar o telegráfica, y los certificados, cargas, bultos, encomiendas, y mercaderías provenientes por vía aérea, terrestre o marítima del interior o del exterior del país, de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones, Aduanas y empresas de transporte o sus representantes, y suscribir avisos, recibos y demás resguardos; iii) tramitar pólizas de embarque o trasbordo, extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de libre tránsito, pagarés u órdenes de entrega, de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos, y ejecutar en general toda clase de operaciones aduaneras, pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales; presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados se precisen ante las Aduanas o desistirse de ellas;

Siete.Dos.Dos Facultades de Administración: a) concurrir en representación de la Sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales o cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios u otros, incluyendo, pero no limitado a, el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Dirección General de Obras



Públicas, el Servicio de Impuestos Internos, las comisiones nacional o regionales de medio ambiente, las Municipalidades y los Juzgados de Policía Local con toda clase de presentaciones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas; b) inscribir a la Sociedad en registros relacionados con su objeto social, sean organismos públicos, privados, nacionales o extranjeros; c) inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, presentar inventos, deducir oposición o solicitar nulidades y en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia ante toda clase de autoridades u organismos; d) presentar solicitudes, reclamos y acciones que correspondan en resguardo de los intereses de la Sociedad, incluyendo en forma expresa a Dirección del Trabajo e Instituciones de Previsión, AFP, Isapres, Cajas de Compensación, Inspección del Trabajo, mutuales de seguridad y firmar y presentar las planillas mensuales ante estas instituciones; e) efectuar peticiones, aceptar o impugnar resoluciones o actos administrativos, presentar reclamos y recursos administrativos, iniciar y proseguir la tramitación de los expedientes o sus incidentes y ofrecer prueba, transar, renunciar y desistirse de derechos. **Siete.Dos.Tres Facultades Judiciales:** a) Ostentar la representación judicial de la Sociedad, en todos los juicios o gestiones judiciales, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase y, en virtud de ello, representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales, en los que la misma sea parte como actora, demandada o tercera, pudiendo al efecto ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas especiales, de jurisdicción contenciosa o de cualquier otra naturaleza; b) solicitar medidas precautorias o prejudiciales, entablar acciones preparatorias de la vía ejecutiva, reclamar impuncias o recusar; solicitar el cumplimiento de resoluciones extranjeras; solicitar embargos y señalar bienes al efecto, alegar o interrumpir prescripciones; c) realizar las intimaciones y





requerimientos de obligaciones que terceros tuvieran con la Sociedad, promover o contestar demandas, tercerías, incidentes o cualquier otro tipo de juicio y acción judicial; interponer o contestar recursos; o cualquiera de las acciones previstas en las leyes y códigos de procedimiento, prorrogar jurisdicciones, absolver posiciones, argüir de falsedad, reconocer o desconocer obligaciones anteriores o posteriores a la presente, así como documentos y firmas y asistir el cotejo de las mismas; transar, cobrar y percibir judicialmente sumas de dinero y otros valores, diligenciar exhortos, oficios mandamientos; apelar o renunciar al derecho de apelar; solicitar embargos preventivos o definitivos, con o sin caución juratoria y garantías, solicitar inhibiciones y sus levantamientos proponer o aceptar o rechazar peritos, sea contadores, tasadores, liquidadores, rematadores, verificar créditos, proponer, aceptar o rechazar concordatos, solicitar la quiebra o el concurso de sus deudores; asistir a juntas de acreedores o de verificación de créditos; hacer renuncia, remisión quitas o esperas de deudas; transar, solicitar la venta de los bienes de sus deudores o su adjudicación en pago, aún tratándose de inmuebles; solicitar desalojos, desahucios y lanzamientos; pedir la asistencia de la fuerza pública; denunciar delitos, presentar querellas ante la justicia y acusar criminalmente, someter causas a árbitros, arbitradores o amigables componedores, suscribiendo los compromisos respectivos; d) en el ejercicio de su representación queda facultado para representar a la Sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial en los términos previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas una a una; e) señalar domicilio. **Siete.Dos.Tres Facultades bancarias y financieras:** a) Abrir o cerrar cuentas corrientes bancarias y de ahorro reajustables o no, a plazo a la vista o condicionales en bancos comerciales o de fomento, el Banco del Estado de Chile, en Instituciones de Previsión o en cualquier institución de derecho público o de derecho



privado, sea en beneficio exclusivo de la Sociedad o en el de sus trabajadores; depositar, girar de ellas, imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras; todo ello, tanto en moneda nacional como extranjera; aceptar o impugnar saldos; retirar talonarios de cheques; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento b) tomar boletas bancarias, o endosarlas; c) representar a la Sociedad ante los bancos comerciales, nacionales o extranjeros, estatales o particulares, darles instrucciones y encargar comisiones de confianza, cajas de ahorro, en cualesquiera de sus modalidades, o la celebración de cualquier contrato que tenga por finalidad la utilización de los servicios propios de los bancos o entidades financieras, con la excepción de contraer nuevos créditos, cumpliendo con todos los requisitos y formalidades necesarias a tales efectos, comprendiéndose dentro de las facultades que se le otorga y sin que ello implique una enunciación taxativa, tales como las de depositar, librar, endosar, adquirir, enajenar y/o ceder, cheques, vales, pagarés, letras de cambio, títulos valores, giros, acciones, cédulas, bonos, facturas; efectuar depósitos en efectivo, extraer sumas de la cuenta corriente mediante el libramiento de cheques, giros y transferencias, solicitar cartolas y estados de cuenta o deuda, aprobar y objetar sus saldos, retirar talonarios de cheque o cheque sueltos, y en general efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambio; d) pagar, girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender, y disponer de cualquier forma, de cheques, letras de cambio, pagarés y libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejecutar todas las acciones que a la Sociedad corresponda en relación con tales documentos, comprar y vender divisas; e) celebrar y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos a la orden o al portador y





en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; f) celebrar operaciones de cobertura de riesgo y/o hedges, celebrar operaciones de cambios internacionales, celebrar contratos de compraventa y arbitraje a futuro de moneda extranjera y celebrar toda clase de operaciones de derivados para efectos de cobertura de riesgos, tales como forwards y swaps sobre toda clase de bienes y activos, incluyendo pero no limitado a monedas extranjeras, índices de reajustabilidad y tasas de interés, estando facultados los mandatarios para convenir respecto de estos actos y contratos todas las cláusulas de la esencia, naturaleza o meramente accidentales, y para otorgar y suscribir todos los instrumentos y contratos que sean necesarios; h) dar bienes o derechos como dación en pago de obligaciones; fijar las modalidades y condiciones, pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes y/u otra forma, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación u otras formas; i) exigir los recibos o finiquitos y suscribir los documentos que sean necesarios para perfeccionar las daciones. **Siete.Tres FÓRMULAS DE ACTUACIÓN:** para efectos del ejercicio de las facultades señaladas en el numeral anterior, el Directorio resuelve por unanimidad establecer las siguientes fórmulas de actuación: **Siete.Tres.Uno Facultades Comunes:** El Directorio resuelve conferir poder para que cualquier apoderado de serie A, serie B o serie C ejerza individualmente las facultades de Administración señaladas en el numeral Siete.Dos.Dos. **Siete.Tres.Dos Facultades Individuales:** **Apoderado serie A.** Autorízase para actuar al apoderado serie A, en forma individual, en el ejercicio de las Facultades de Contratación, señaladas en el numeral Siete.Dos.Uno, hasta por un monto máximo treinta y cinco mil dólares de Estados Unidos de América por cada una de las operaciones individualmente consideradas. **Apoderados serie B y C.** Autorízase para



actuar a uno cualquiera de ellos, en forma individual, en el ejercicio de las Facultades de Contratación, señaladas en el numeral Siete.Dos.Uno. hasta por un monto máximo de diez mil dólares de Estados Unidos de América diez mil, por cada una de las operaciones individualmente consideradas. **Siete.Tres.Tres Facultades conjuntas: Apoderado serie A y apoderado serie B.** Los apoderados serie A y serie B podrán actuar, en forma conjunta para el ejercicio de las siguientes facultades, con las limitaciones que se señalan en cada caso: (I) Facultades de Contratación señaladas en el numeral Siete.Dos.Uno, pudiendo ejercerse por un monto máximo de setecientos mil dólares de Estados Unidos de América por cada una de las operaciones consideradas, con la excepción del punto ii) de la letra f) de dicho numeral el cual se limita a un máximo de trescientos cincuenta mil dólares de Estados Unidos de América y (II) Facultades bancarias y financieras señaladas en el numeral Siete.Dos.Cuatro sin limitación alguna. **Apoderados series A o B y C.** El Directorio resuelve conferir poder para que cualquier apoderado de serie A o B actúe en forma conjunta con cualquier apoderado serie C para el ejercicio de las siguientes facultades, con las limitaciones que se señalan en cada caso: (I) Facultades de Contratación señaladas en el numeral Siete.Dos.Uno, pudiendo ejercerse por un monto máximo de trescientos cincuenta mil dólares de Estados Unidos de América por cada una de las operaciones consideradas y, (II) Facultades bancarias y financieras señaladas en el numero Siete.Dos.Cuatro, sin limitación alguna. **Siete.Tres.Cuatro Apoderados especiales:** El Directorio acuerda conferir las Facultades Judiciales, señaladas en el numeral Siete.Dos.Tres, en forma exclusiva a los señores Marcelo Alejandro Consolo y Héctor Avendaño Uribe, quienes podrán ejercerlas en forma individual. **Siete.Cuatro REVOCACION:** El Directorio acuerda revocar todos los poderes conferidos por el mismo con anterioridad a la presente Junta, con excepción del poder conferido en Sesión de Directorio de fechas ocho de junio del año dos mil diez, catorce





de diciembre del año dos mil diez y de fecha veinticinco de enero del año dos mil doce, este ultimo reducido por escritura pública de fecha veintisiete de enero del año dos mil doce, otorgada ante el señor notario de la ciudad de Antofagasta don Julio Abasolo Aravena. **Siete.Cinco LIMITES INTERNOS DE AUTORIZACIÓN:** En concordancia con la nueva estructura de poderes el Directorio aprueba modificar los límites internos de autorización vigentes. Por lo tanto, a partir de la fecha de esta reunión los nuevos límites son los que se detallan en la planilla denominada "LIMITS OF AUTHORIZATION CHART - Updated Mar Dos mil doce", que se adjunta y que forma parte de la presente minuta. Concluido el debate sobre este punto el director Aldemar Miranda pasa a retirarse y los restantes directores retoman el tratamiento de los siguientes temas de la agenda en el orden pre-establecido en la convocatoria. **Acuerdos.-** Aprobar los nuevos poderes y límites internos de autorización de la sociedad señalados en el número Siete de la presente acta, así como la revocación parcial de poderes ya conferidos indicada en el mismo numeral. **Reducción a escritura pública y cumplimiento de acuerdos.** Se acordó facultar a don Héctor Avendaño Uribe, a don Sebastián Yunge y a don Benjamín Novoa para que, actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública, en todo o parte, el acta de la presente Sesión de Directorio. Se aprueba que todos los acuerdos adoptados en esta sesión surtan efectos de inmediato, bastando para ello que este instrumento se encuentre firmado por todos los directores que concurrieron a ella. Sin esperar su ratificación en la próxima sesión del directores. No habiendo otras materias que tratar y siendo las doce horas, se puso término a la presente sesión. **CONFORME FIRMAN:** Cristóbal Rodríguez Ugarte. Presidente. Francisco Soubllette de Saint Luc. Director. Daniel Antúnez. Director. Aldemar Miranda (asist. Parcial) Director. Olle Tronsén. Director. Jorge Castro Orrego. Director. Marcelo Consolo. Gerente General. Héctor Avendaño Uribe. Secretario.



Constancia: En cumplimiento del inciso final del artículo cuarenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, don Cristóbal Rodríguez, en su calidad de Presidente, y don Héctor Avendaño, en su calidad de Secretario, vienen en dejar constancia de la comunicación simultánea y permanente, a través de conferencia telefónica del señor Aldemar Miranda, durante el tratamiento y debate de los puntos cero, uno, dos y siete de la sesión de directorio que da cuenta la presente Acta. Asimismo se certifica del retiro del señor Aldemar Miranda de la sesión indicada concurriendo hasta el punto séptimo inclusive de la presente acta. CONFORME FIRMAN: Cristobal Rodríguez. Presidente. Héctor Avendaño. Secretario. Conforme con su Original. En Comprobante y previa lectura, firma el compareciente. La presente reducción es testimonio fiel de su original, según consta del Acta que consta de catorce Fojas mecanografiadas solo por su anverso, la que tuve a la vista y devolví al interesado Minuta redactada en base a borrador presentado por el compareciente. En comprobante y previa lectura se ratifica y firma conjuntamente con el ministro de fe que autoriza. Se da copias. Doy Fe.-

Fph.-

HECTOR ENRIQUE AVENDAÑO URIBE

12 390.562.8



TOMAS ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ

Abogado, Notario Público y Conservador de Minas Suplente
Segunda Notaria Antofagasta

DERECHOS NOTARIALES
\$ 80.000 - 800

